

que se son anuales, D. Josef Miras, D. Pedro Fer-
nandez Almodovar Diputados, y D. Apollonio Cavallero
Personero del Conuño; en virtud de lita uenida ante su señoría
que se ha precedido, se vio, trató, y acordó lo siguiente.

Se dio un oficio q. dirigio á este Ayuntamiento D.
Josef Triguera Cont. & Ord. para la Guarnicion del
Castillo de Juamilla en el que expresa que al aduend
de los trece mil ciento treinta y dos r. deuen aumentarse
seis mil quinientos ochenta y tres q. todos son diez
y seis mil quatrocientos quince con el cargo de la
Semana q. principio en veinte del presente los que
son necesarios se remitan para subuenir a la nece-
sidad q. ya tiene manifestada á este Ayuntamiento
varias veces se experimenta en la citada Guarnicion
y de este modo cumplida con los cens. q. se tiene
comunicadas el Sr. Intendente y en especial la que
dirigio con fecha doce del presente. la q. tiene fra. Diez
y nueve del mismo; y entendido sus necesidades
por, se consulte con el Sr. Intendente de esta Ciudad
habiendole vez de muchos el estado de este reinado, lo ha
ministrado en este presente año, y lo q. correspondie
Contribucion de este Pueblo deue satisfacer;
y lo mismo del año proximo pasado, para que
en vista de la providencia q. estare arreglada
para que no havian de faltar en este año para la
satisfacion de las Semanas q. se aduendan a la Guarni-
cion de Juamilla, sea de donde o como se haya
de satisfacer, y lo demas q. conbeniga hacer pre-
sente para el efecto.

Todo que se cumpliere este Cabildo que